

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**Asunto:** Notificación de Respuesta.

**Folio PNT:** 330030523001869.

**Folio interno:** UT-A/0537/2023.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.

**Apreciable solicitante**

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de acceso a la información en la cual solicitó lo siguiente:

**“Videograbación realizada por el Canal Judicial, de la sesión plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Santiago de Chile, del 2 al 4 de abril de 2014.”**

**Respuesta**

La **Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación** se pronunció como sigue:

“... Al respecto se precisa lo siguiente:

1. Sí, existe la información solicitada en los archivos de la videoteca de esta Dirección General de Justicia TV Canal del PJJ.
2. Con fundamento en los artículos 1°,3°, 6°,12, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como los artículos 1°, 3°, fracción VII, 7°, 11, 12, 13, 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la información solicitada es pública y no está clasificada como reservada o confidencial..”

**Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**; no obstante, dado que las dimensiones de la información proporcionada por la Dirección General de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación rebasan la capacidad máxima de almacenamiento de información por folio abierto en la Plataforma Nacional de Transparencia, la misma se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

### Fundamento

Artículos 129, 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG